



BUIN, 04 JUN 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1471 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 614**, de fecha 12 de Marzo de 2018, se autoriza la contratación directa, por emergencia del Oferente **Venta de Casas Santa María SPA**, para la adquisición de vivienda de emergencia en beneficio de doña Delicia Maldonado Torresilla, afectada por incendio en el mes de Febrero de 2018.

2.- El **Oficio N° 241** de fecha 24 de Abril de 2018, a través del cual la Asesoría Jurídica remite pronunciamiento jurídico a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, respecto de la contratación directa para la compra de vivienda. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Nota Técnica de la Asesoría Jurídica, de fecha 23.03.2018.
- ✦ Correo Electrónico, de fecha 19.04.2018 donde el Asistente Social de DIMAAO solicita al Asesor Jurídico pronunciamiento respecto del cambio de proveedor, para la adquisición de vivienda prefabricada.
- ✦ Cotización, emitida por Casas Paine Sur Km 41.

3.- El **Oficio Interno N° 269**, de fecha 08 de Mayo de 2018, donde la Asesoría Jurídica donde solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa, por emergencia, a don Cristian Belin Sánchez, para la adquisición de casa prefabricada. Se adjunta:

- ✦ Memo N° 303, de fecha 09.05.2018 de la DIMAAO a la Asesoría Jurídica, donde informa que aún persiste la emergencia para familia afectada por incendio.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza e instruye decretar la contratación requerida.

5.- La **Observación** realizada con fecha 24 de Mayo de 2018 por la Dirección de Control, respecto de certificado social. La cual fue remitida por la Secretaría Municipal a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato mediante correo electrónico.

6.- Con fecha 28 de Mayo de 2018, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite, a través de correo electrónico, la subsanación a la observación realizada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Memorándum N° 302, de fecha 09.05.2018, donde remite respuesta a la Asesoría Jurídica, respecto de la contratación directa del proveedor Casas Paine.
- ✦ Certificado Social 2018, a nombre de doña Delicia Maldonado Torrecilla, emitido con fecha 02.05.2018, por el Asistente Social de la DIMAAO.

DECRETO.

1.- **Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 614**, de fecha 12 de Marzo de 2018, se autoriza la contratación directa, por emergencia del Oferente **Venta de Casas Santa María SPA**, para la adquisición de vivienda de emergencia en beneficio de doña Delicia Maldonado Torresilla, afectada por incendio en el mes de Febrero de 2018. Considerando que dicha compra no se concretó, ya que la empresa informó a la Unidad Técnica que es imposible atender el requerimiento, por dificultades en los procesos de facturación interna.



2.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Cristian Belin Sánchez (Casas Prefabricadas Paine)** RUT N° 10.444.608-6, para la adquisición de vivienda de emergencia de 54 mts² en beneficio de doña Delicia Maldonado Torresilla, cuya casa fue afectada por un incendio el día 12 de Febrero de 2018, en la localidad de Valdivia de Paine.

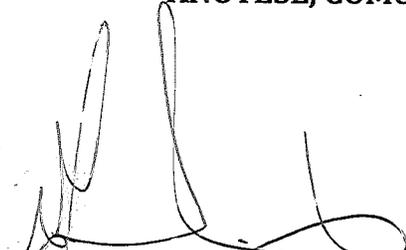
3.- La compra se realiza por la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) I.V.A. Incluido.**

4.- Cabe hacer presente que producto del siniestro, la vivienda quedó con pérdida total, teniendo presente que aún persiste la emergencia para la familia, quienes, hasta la fecha, se encuentran a la espera de la entrega de la vivienda requerida, es por ello que, se hace imprescindible para la Municipalidad la contratación del proveedor indicado precedentemente. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

6.- El contrato se formalizará a través de la emisión de **Orden de Compra**, la cual será generada y publicada en el Portal de Mercado Público por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMC. VZS. APP(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Cristian Belin Sánchez_Incendio Valdivia de Paine_Delicia Maldonado Torresilla.docx